

22 JUN. 2018

RESOLUCIÓN 112

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 017 DE 2018, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO, MOBILIARIO, OFIMÁTICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL"

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. tiene por objeto social el desarrollo de actividades de promoción, organización y realización en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, de ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional, de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.
2. Que igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como alimentos y bebidas, mobiliario (diseño, conceptualización y suministro), ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos.
3. Que para prestar los servicios antes descritos, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. requiere contratos con varios proveedores para el suministro de bienes y servicios que permitan satisfacer los requerimientos de Ayudas audiovisuales y sonido, mobiliario y ofimática, así como el apoyo en el diseño, la conceptualización, el montaje, ejecución y desmontaje de eventos propios o de terceros, con el fin de cumplir con su objeto social.
4. Que para satisfacer esta necesidad se cursó el proceso de Invitación Pública No. 017 de 2018, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO, MOBILIARIO, OFIMÁTICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL".
5. Que los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 017 de 2018 fueron publicados en la página web www.plazamayor.com.co.
6. Que durante el proceso de Invitación Pública No. 017 de 2018, se respondieron las observaciones formuladas, se publicaron dos adendas al pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente publicadas en la página web a fin de garantizar los derechos de concurrencia y publicidad de los oferentes.

7. En el Pliego de Condiciones, se establecen los respectivos requisitos habilitantes de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de las propuestas más favorables para la Entidad.

8. Se procedió a realizar la evaluación preliminar de las propuestas (según consta en el acta de evaluación), realizando la verificación de los requisitos habilitantes. Se recibieron observaciones por parte de los proponentes y se solicitaron subsanaciones a los que no cumplían con la totalidad de los requisitos y vencido el término para subsanar, se publicó el siguiente informe de evaluación definitivo:

No	PROPONENTE	ESTADO	CATEGORIA	ECONOMICA	JURIDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA
1	PANELCO S.A.S	CUMPLE	MOBILIARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SOLUTION ENTERPRISE S.A.S	CUMPLE	OFIMATICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	GRUPO KAOS S.A.S	ELIMINADO	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	UNLIMITED SOUND S.A.S	CUMPLE	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	INNOVO SOLUTIONS S.A.S	ELIMINADO	AYUDAS Y OFIMATICA	-	-	NO CUMPLE	-
6	HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ	CUMPLE	OFIMATICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	EL CIELO S.A.S	CUMPLE	MOBILIARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CYAN S.A.S	CUMPLE	OFIAMTICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE
9	BRANDEX GLOBAL S.A.S	CUMPLE	MOBILIARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	MOBILIA GROUP S.A.S	CUMPLE	MOBILIARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	ANDRADE Y MARTINEZ S.A.S	ELIMINADO	-	NO CUMPLE	-	-	-
12	COPLOX PRODUCCIONES S.A.S	CUMPLE	AYUDAS Y OFIMATICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	CONTACTO E S.A.S	CUMPLE	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	JM PRODUCCIONES S.A.S	CUMPLE	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9. Que se procedió a realizar la evaluación técnica y económica de las anteriores propuestas y a continuación se presenta un consolidado del puntaje obtenido por cada oferente y el orden de elegibilidad para cada una de las categorías:

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO.

De acuerdo al puntaje obtenido se presenta un empate entre JM Producciones S.A.S Y Unlimited Sound S.A.S. por lo que se acude al capítulo de desempate del pliego de condiciones el cual establece que en primera instancia se escogerá al oferente que en la sumatoria del valor unitario de todos los ítems obtenga el menor valor. Conforme a lo anterior a continuación se presente el orden de elegibilidad:

POSICIÓN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	SUMATORIA DEL VALOR UNITARIO DE TODOS LOS ÍTEMS
1	CONTACTO E S.A.S	100	
2	JM PRODUCCIONES S.A.S	60	\$ 8.537.000
3	UNLIMITED SOUND S.A.S	60	\$ 9.112.880
4	COPLOX PRODUCCIONES S.A.S	20	

CATEGORÍA 2: MOBILIARIO

De acuerdo al puntaje obtenido se presenta un empate entre El Cielo S.A.S, Mobilia Group S.A.S. y Panelco S.A.S. por lo que se acude al capítulo de desempate del pliego de condiciones el cual establece que se escogerá al oferente que en la sumatoria del valor unitario de todos los ítems obtenga el menor valor. Si persiste el empate, como en este caso, se escogerá la oferta presentada primero en el tiempo. Conforme a lo anterior a continuación se presente el orden de elegibilidad:

POSICIÓN	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO	SUMATORIA DEL VALOR UNITARIO DE TODOS LOS ÍTEMS	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN
1	BRANDEX GLOBAL S.A.S	100	-	-
2	EL CIELO S.A.S	0	\$ 385.550	25.05.18 - 1:39 PM
3	MOBILIA GROUP S.A.S.	0	\$ 385.550	28.05.10 - 10:24 AM
4	PANELCO S.A.S.	0	\$ 385.550	28.05.18 - 12:03 PM

CATEGORÍA 3: OFIMÁTICA

POSICIÓN	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ	100
2	SOLUTIONS ENTERPRISE S.A.S	33,3

10. Que de acuerdo al pliego de condiciones la escogencia de los proveedores de cada categoría recaerá sobre los proponentes que de acuerdo al orden de elegibilidad obtuvieran el mayor puntaje y de la siguiente manera para cada categoría:

- **Ayudas audiovisuales y sonido:** quedarán seleccionados los seis (6) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.
- **Mobiliario:** quedarán seleccionados los ocho (8) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.
- **Ofimática:** quedarán seleccionados los dos (2) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.

11. Que de acuerdo con el orden de elegibilidad, el comité evaluador puso a consideración del comité de contratación de Plaza Mayor Medellín S.A. la adjudicación de la Invitación Pública No 017 de 2018, a los siguientes proponentes:

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO.

- CONTACTO E S.A.S.
- JM PRODUCCIONES S.A.S
- UNLIMITED SOUND S.A.S
- COPLOX S.A.

Y teniendo en cuenta que para esta categoría quedaron solo cuatro proponentes y se requerían seis, se recomienda abrir un nuevo proceso para la elección de los otros dos contratistas del grupo.

CATEGORÍA 2: MOBILIARIO

- BRANDEX GLOBAL S.A.S
- EL CIELO S.A.S
- MOBILIA GOUP S.A.S
- PANELCO S.A.S

Y teniendo en cuenta que para esta categoría quedaron solo cuatro proponentes y se requerían ocho, se recomienda abrir un nuevo proceso para la elección de los otros cuatro contratistas del grupo.

CATEGORÍA 3: OFIMÁTICA

- HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ
- SOLUTIONS ENTERPRISE S.A.S

12. Por lo anterior y de conformidad con lo recomendado por el Comité evaluador, el Comité de Contratación en reunión realizada el día 19 de junio de 2018, recomienda adjudicar el contrato a siguientes proponentes:

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO.	CATEGORÍA 2: MOBILIARIO	CATEGORÍA 3: OFIMÁTICA
CONTACTO E S.A.S.	BRANDEX GLOBAL S.A.S	HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ
JM PRODUCCIONES S.A.S	EL CIELO S.A.S	SOLUTIONS ENTERPRISE S.A.S
UNLIMITED SOUND S.A.S	MOBILIA GOUP S.A.S	
COPLOX S.A.	PANELCO S.A.S	

Por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la contratación, con las condiciones y requisitos de exigencias mínimas y ser las mejores propuestas para Plaza Mayor Medellín S.A.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a los siguientes proponentes, el contrato derivado de la Invitación Pública No 017 de 2018, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO, MOBILIARIO,

OFIMÁTICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL", en el alcance acreditado y con un valor indeterminado pero determinable a la finalización del plazo.

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO.	CATEGORÍA 2: MOBILIARIO	CATEGORÍA 3: OFIMÁTICA
CONTACTO E S.A.S.	BRANDEX GLOBAL S.A.S	HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ
JM PRODUCCIONES S.A.S	EL CIELO S.A.S	SOLUTIONS ENTERPRISE S.A.S
UNLIMITED SOUND S.A.S	MOBILIA GOUP S.A.S	
COPLOX S.A.	PANELCO S.A.S	

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del servicio objeto del presente contrato será desde la aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2019.

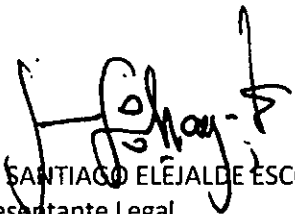
ARTÍCULO TERCERO: Los proponentes disponen de un término máximo tres (3) días hábiles para devolver firmado el contrato en original (no se reciben fotocopias o documentos escaneados), acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución (garantías exigidas).

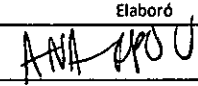
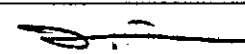
ARTÍCULO CUARTO: Iniciar un nuevo proceso de invitación pública con las mismas condiciones para la selección de los otros cuatro contratistas de la categoría de mobiliario y los otros dos de la categoría de ayudas audiovisuales y sonido.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN SANTIAGO ELÉJALDE ESCOBAR
Representante Legal

	Elaboró	Revisó y aprobó
Firma		
Nombre:	Ana María Restrepo Uribe	Juan Esteban Gómez Sánchez
Cargo:	Abogada	Secretario General